



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SS

202531105248941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 28 de 2025

**Señor(a)**

**Anonimo**

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al radicado SDM No. 202561201287202. Radicado UMV No. 20251900041061. Alcance al SDQS-1134952025. Solicitud resaltos parabólicos para la KR 78G entre CL 45 Sur y 48B Bis Sur. Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En cuanto a la respuesta otorgada por parte de la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Mantenimiento Vial-UAERMV**, en donde se informa que:

*"...Teniendo en cuenta el reporte mencionado anteriormente, y tal como lo comunicó la Secretaría Distrital de Movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) presentó el diseño de señalización vial SH\_SV\_UMV\_146\_2023\_KR78G\_CL47BSUR\_CL48BBISSUR\_V0, que cubre el segmento vial de su petición. De acuerdo con lo anterior, esta Entidad se encuentra estructurando el proceso de contratación para proceder con la implementación de señalización vial en los segmentos viales solicitados. Por lo tanto, se tiene previsto proceder con la implementación entre el segundo semestre de la vigencia 2025..."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Con base en lo anterior, una vez la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV** realice la implementación de la señalización en el tramo vial, se solicita notificar a esta Entidad para la entrega de la señalización correspondiente al diseño SH\_SV\_UMV\_146\_2023\_KR78G\_CL47BSUR\_CL48BBISSUR\_V0.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 28-04-2025 10:43 AM

Anexos: Radicado 202561201287202, Hoja de ruta SDQS-1134952025  
Cc Uaermv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento, Torre Aire - Piso 3 CP: Atencionalciudadano@umv.gov.co-(Bogota-D.C.)  
cc Magda Yohana Acero Cruz - Subdirección de Señalización  
Revisó: John Jairo Suarez Gonzalez - Subdirección de Señalización  
Elaboró: Carlos Ivan Gonzalez Rueda-Subdirección De Señalización

